

	<p>REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUSTÍN CODAZZI "EMCODAZZI ESP" NIT. No. 800.118.095-1</p>	
<p>Fecha de Actualización: 02 enero 2024</p>	<p>PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS INSTITUCIONALES</p>	<p>Página 1 de 13</p>

PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS INSTITUCIONALES 2024



<p>ELABORO: IOVAN BUSTAMANTE GARCIA</p>	<p>REVISO: IOVAN BUSTAMANTE GARCIA</p>	<p>APROBÓ: LUIS CARLOS QUINTERO MORENO</p>
<p>CARGO: JEFE DE R.H. EMCODAZZI E.S.P</p>	<p>CARGO: JEFE DE R.H. EMCODAZZI E.S.P</p>	<p>CARGO: GERENTE EMCODAZZI E.S.P</p>

Calle 20 No. 14-113 Agustín Codazzi – Cesar
Teléfono: 5581152 Email: emcodazzi2005@yahoo.es

	<p>REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUSTÍN CODAZZI "EMCODAZZI ESP" NIT. No. 800.118.095-1</p>	
<p>Fecha de Actualización: 02 enero 2024</p>	<p>PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS INSTITUCIONALES</p>	<p>Página 2 de 13</p>

PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS INSTITUCIONALES

2024

LUIS CARLOS QUINTERO MORENO
GERENTE

IOVAN BUSTAMANTE GARCIA
JEFE DE RECURSOS HUMANOS

EMCODAZZI

<p>ELABORO: IOVAN BUSTAMANTE GARCIA</p>	<p>REVISO: IOVAN BUSTAMANTE GARCIA</p>	<p>APROBÓ: LUIS CARLOS QUINTERO MORENO</p>
<p>CARGO: JEFE DE R.H. E.MCODAZZI E.S.P</p>	<p>CARGO: JEFE DE R.H. E.MCODAZZI E.S.P</p>	<p>CARGO: GERENTE E.MCODAZZI E.S.P</p>

Calle 20 No. 14-113 Agustín Codazzi –Cesar
Teléfono: 5581152 Email: emcodazzi2005@yahoo.es

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUSTÍN CODAZZI "EMCODAZZI ESP" NIT. No. 800.118.095-1	
Fecha de Actualización: 02 enero 2024	PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS INSTITUCIONALES	Página 3 de 13

INTRODUCCIÓN

El Bienestar Social de los empleados al servicio del estado deberá entenderse ante todo como la búsqueda de calidad de vida en general, en correspondencia de su dignidad humana, la cual armoniza con el aporte del bienestar social del ciudadano.

La calidad de vida laboral es solo uno de los aspectos del conjunto de efectos positivos que el trabajo bien diseñado refleja tanto en la organización como en cada uno de los funcionarios que están a su servicio.

El hombre en la historia de la evolución humana ha tenido siempre una relación permanente y estrecha con el medio que habita; ello ha generado cambios en la naturaleza y estos han incidido de manera particular sobre él. Esta relación se ha transformado respecto a los modos de apropiación y dominio que cada individuo realiza con dicho ambiente.

La EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUSTIN CODAZZI "EMCODAZZI ESP", construyó el Plan de Bienestar e Incentivos con el fin de fortalecer las relaciones entre la Alta dirección y los funcionarios, motivando a nivel individual y por equipos, el compromiso con el desarrollo y cumplimiento no solo con los objetivos institucionales trazados sino también, con las estrategias relacionadas con el Talento Humano.

El objetivo del Programa de Bienestar Social e Incentivos de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUSTIN CODAZZI EMCODAZZI, es propiciar condiciones en el ambiente de trabajo que favorezca el desarrollo de la creatividad, la identidad, la participación y la seguridad laboral de los empleados de la entidad, así como, la eficacia, la eficiencia, la efectividad en su desempeño; y además fomentar actitudes favorables frente al servicio público, desarrollar valores organizacionales y contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los empleados y su grupo familiar.

La Ejecución del Plan de Bienestar conlleva la realización de una serie de actividades deportivas recreativas, culturales que por su naturaleza deben ser llevadas a cabo en forma grupal.

ELABORO: IOVAN BUSTAMANTE GARCIA	REVISÓ: IOVAN BUSTAMANTE GARCIA	APROBÓ: LUIS CARLOS QUINTERO MORENO
CARGO: JEFE DE R.H. EMCODAZZI E.S.P	CARGO: JEFE DE R.H. EMCODAZZI E.S.P	CARGO: GERENTE EMCODAZZI E.S.P

 <p>EMCODAZZI EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUSTÍN CODAZZI</p>	<p>REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUSTÍN CODAZZI "EMCODAZZI ESP" NIT. No. 800.118.095-1</p>	
<p>Fecha de Actualización: 02 enero 2024</p>	<p>PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS INSTITUCIONALES</p>	<p>Página 4 de 13</p>

1. MARCO LEGAL

El decreto Ley 1567 de 1998, crea el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado, precisando que los programas de Bienestar Social son procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su núcleo familiar; además, deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia y efectividad e identificación del empleado con la entidad en la cual labora.

La norma define que el sistema de estímulos estará conformado por la interrelación y coherencia de políticas, planes, disposiciones legales y programas de Bienestar e incentivos que interactúan con el propósito de elevar los niveles de eficacia satisfacción, desarrollo y Bienestar de los empleados del Estado en el desempeño de su labor.

Es necesario señalar que Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie.

Los programas de bienestar social y capacitación, que autoricen las disposiciones legales, incluirán los elementos necesarios para llevarlos a cabo. La norma define que el sistema de estímulos estará conformado por la interrelación y coherencia de políticas, planes, disposiciones legales y programas de bienestar e incentivos que interactúan con el propósito de elevar los niveles de eficacia satisfacción, desarrollo y bienestar de los empleados del estado en el desempeño de su labor.

Los planes de incentivos no pecuniarios estarán conformados por un conjunto de programas flexibles dirigidos a reconocer individuos o equipos de trabajo por su desempeño productivo en niveles de excelencia; dentro de los planes de incentivos no pecuniarios los siguientes: ascensos, traslados, encargos, comisiones, becas para educación formal, participación en o proyectos especiales, publicación de trabajos en medios de circulación nacional e internacional, reconocimientos públicos a labor meritoria, financiación de investigaciones, programas de turismo social, puntaje para adjudicación de viviendas y otros que establezca el gobierno nacional.

El Decreto 1080 reguló los siguientes aspectos del programa de bienestar:

ELABORO: IOVAN BUSTAMANTE GARCIA	REVISÓ: IOVAN BUSTAMANTE GARCIA	APROBÓ: LUIS CARLOS QUINTERO MORENO
CARGO: JEFE DE R.H. EMCODAZZI E.S.P	CARGO: JEFE DE R.H. EMCODAZZI E.S.P	CARGO: GERENTE EMCODAZZI E.S.P

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUSTÍN CODAZZI "EMCODAZZI ESP" NIT. No. 800.118.095-1	
Fecha de Actualización: 02 enero 2024	PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS INSTITUCIONALES	Página 5 de 13

ARTÍCULO 2.2.10.1 *Programas de estímulos.* Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social.

ARTÍCULO 2.2.10.2 *Beneficiarios.* Las entidades públicas, en coordinación con los organismos de seguridad y previsión social, podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias los programas de protección y servicios sociales que se relacionan a continuación:

1. Deportivos, recreativos y vacacionales.
2. Artísticos y culturales.
3. Promoción y prevención de la salud.
4. Capacitación informal en artes y artesanías u otras modalidades que conlleven la recreación y el bienestar del empleado y que puedan ser gestionadas en convenio con Cajas de Compensación u otros organismos que faciliten subsidios o ayudas económicas.
5. Promoción de programas de vivienda ofrecidos por el Fondo Nacional del Ahorro, los Fondos de Cesantías, las Cajas de Compensación Familiar u otras entidades que hagan sus veces, facilitando los trámites, la información pertinente y presentando ante dichos organismos las necesidades de vivienda de los empleados.

PARÁGRAFO 1. Los programas de educación no formal y de educación formal básica primaria, secundaria y media, o de educación superior, estarán dirigidos a los empleados públicos; también se podrán beneficiar de estos programas las familias de los empleados públicos, cuando la entidad cuente con recursos apropiados en sus respectivos presupuestos para el efecto.

PARÁGRAFO 2. Para los efectos de este artículo se entenderá por familia el cónyuge o compañero(a) permanente, los padres del empleado y los hijos hasta los 25 años o discapacitados mayores, que dependan económicamente del servidor.

ARTÍCULO 2.2.10.4 *Recursos de los programas de bienestar.* No podrán destinarse recursos dentro de los programas de bienestar para la realización de obras de infraestructura y adquisición de bienes inmuebles.

ARTÍCULO 2.2.10.7 *Programas de bienestar de calidad de vida laboral.* De conformidad con el artículo 24 del Decreto-ley 1567 de 1998 y con el fin de mantener niveles adecuados de calidad de vida laboral, las entidades deberán efectuar los siguientes programas:

1. Medir el clima laboral, por lo menos cada dos años y definir, ejecutar y evaluar estrategias de intervención.

ELABORO: IOVAN BUSTAMANTE GARCIA	REVISÓ: IOVAN BUSTAMANTE GARCIA	APROBÓ: LUIS CARLOS QUINTERO MORENO
CARGO: JEFE DE R.H. EMCODAZZI E.S.P	CARGO: JEFE DE R.H. EMCODAZZI E.S.P	CARGO: GERENTE EMCODAZZI E.S.P

 <p>EMCODAZZI EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUSTÍN CODAZZI</p>	<p>REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUSTÍN CODAZZI "EMCODAZZI ESP" NIT. No. 800.118.095-1</p>	
<p>Fecha de Actualización: 02 enero 2024</p>	<p>PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS INSTITUCIONALES</p>	<p>Página 6 de 13</p>

2. Evaluar la adaptación al cambio organizacional y adelantar acciones de preparación frente al cambio y de desvinculación laboral asistida o readaptación laboral cuando se den procesos de reforma organizacional.

3. Preparar a los pre-pensionados para el retiro del servicio.

4. Identificar la cultura organizacional y definir los procesos para la consolidación de la cultura deseada.

5. Fortalecer el trabajo en equipo.

6. Adelantar programas de incentivos.

PARÁGRAFO. El Departamento Administrativo de la Función Pública desarrollará metodologías que faciliten la formulación de programas de bienestar social para los empleados y asesorará en su implantación.

ARTÍCULO 2.2.10.8 Planes de incentivos. Los planes de incentivos, enmarcados dentro de los planes de bienestar social, tienen por objeto otorgar reconocimientos por el buen desempeño, propiciando así una cultura de trabajo orientada a la calidad y productividad bajo un esquema de mayor compromiso con los objetivos de las entidades.

ARTÍCULO 2.2.10.9 Plan de incentivos institucionales. El jefe de cada entidad adoptará anualmente el plan de incentivos institucionales y señalará en él los incentivos no pecuniarios que se ofrecerán al mejor empleado de carrera de la entidad, a los mejores empleados de carrera de cada nivel jerárquico y al mejor empleado de libre nombramiento y remoción de la entidad, así como los incentivos pecuniarios y no pecuniarios para los mejores equipos de trabajo, dicho plan se elaborará de acuerdo con los recursos institucionales disponibles para hacerlos efectivos. En todo caso los incentivos se ajustarán a lo establecido en la Constitución Política y la ley.

PARÁGRAFO. Se entenderá por equipo de trabajo el grupo de personas que laboran en forma interdependiente y coordinada, aportando las habilidades individuales requeridas para la consecución de un resultado concreto, en el cumplimiento de planes y objetivos institucionales. Los integrantes de los equipos de trabajo pueden ser empleados de una misma dependencia o de distintas dependencias de la entidad.

ARTÍCULO 2.2.10.10 Otorgamiento de incentivos. Para otorgar los incentivos, el nivel de excelencia de los empleados se establecerá con base en la calificación definitiva resultante de la evaluación del desempeño laboral y el de los equipos de trabajo se determinará con base en la evaluación de los resultados del trabajo en equipo; de la calidad del mismo y de sus

ELABORO: IOVAN BUSTAMANTE GARCIA	REVISO: IOVAN BUSTAMANTE GARCIA	APROBÓ: LUIS CARLOS QUINTERO MORENO
CARGO: JEFE DE R.H. EMCODAZZI E.S.P	CARGO: JEFE DE R.H. EMCODAZZI E.S.P	CARGO: GERENTE EMCODAZZI E.S.P

 <p>EMCODAZZI EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUSTÍN CODAZZI</p>	<p>REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUSTÍN CODAZZI "EMCODAZZI ESP" NIT. No. 800.118.095-1</p>	
<p>Fecha de Actualización: 02 enero 2024</p>	<p>PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS INSTITUCIONALES</p>	<p>Página 7 de 13</p>

efectos en el mejoramiento del servicio; de la eficiencia con que se haya realizado su labor y de su funcionamiento como equipo de trabajo.

PARÁGRAFO. El desempeño laboral de los empleados de libre nombramiento y remoción de Gerencia Pública, se efectuará de acuerdo con el sistema de evaluación de gestión prevista en el presente Título. Los demás empleados de libre nombramiento y remoción serán evaluados con los criterios y los instrumentos que se aplican en la entidad para los empleados de carrera.

La ley 909 del año 2004, en el párrafo único del artículo 36 alude que “con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar de Bienestar e incentivos de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrollen la presente ley”.

La Ley 100 de 1993, que trata el tema de Seguridad Social Integral sirve de marco legal a la que hace alusión el decreto 1567 de 1998, trata el área de Protección y Servicios Sociales. En su preámbulo la ley dice " La seguridad social integral es el conjunto de Instituciones normas y procedimientos, de que dispone la persona y la comunidad para gozar de una calidad de vida, mediante cumplimiento progresivo de los planes y programas que el Estado y la sociedad desarrollen para proporcionar la cobertura integral de las contingencias, especialmente las que menoscaban la salud y la capacidad económica de los habitantes del territorio nacional, con el fin de lograr el bienestar individual y la integración de la comunidad."

2. OBJETIVOS

2.1 OBJETIVO GENERAL:

Propiciar condiciones para el mejoramiento de la calidad de vida de los funcionarios públicos de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUSTIN CODAZZI "EMCODAZZI ESP" y su desempeño laboral, generando espacios de conocimiento, esparcimiento e integración familiar, a través de proyectos y/o programas que fomenten el desarrollo integral del trabajador.

El Programa de Bienestar Social de la empresa EMCODAZZI E.S.P, propenderá por generar un clima organizacional que manifieste en sus servidores, motivación y calidez humana en la prestación de los servicios al interior de la Entidad, y se refleje en el cumplimiento de la Misión Institucional, aumentando los niveles de satisfacción en la prestación de los servicios a la comunidad.

<p>ELABORO: IOVAN BUSTAMANTE GARCIA</p>	<p>REVISÓ: IOVAN BUSTAMANTE GARCIA</p>	<p>APROBÓ: LUIS CARLOS QUINTERO MORENO</p>
<p>CARGO: JEFE DE R.H. EMCODAZZI E.S.P</p>	<p>CARGO: JEFE DE R.H. EMCODAZZI E.S.P</p>	<p>CARGO: GERENTE EMCODAZZI E.S.P</p>

 <p>EMCODAZZI EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUSTÍN CODAZZI</p>	<p>REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUSTÍN CODAZZI "EMCODAZZI ESP" NIT. No. 800.118.095-1</p>	
<p>Fecha de Actualización: 02 enero 2024</p>	<p>PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS INSTITUCIONALES</p>	<p>Página 8 de 13</p>

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Propiciar condiciones en el ambiente de trabajo que favorezcan el desarrollo de la creatividad, la identidad, la participación de los servidores públicos de la Empresa de Servicios Públicos de Agustín Codazzi "EMCODAZZI E.S.P."
- Desarrollar valores organizacionales en función de una cultura de servicio público que haga énfasis en la responsabilidad social y la ética administrativa, de tal forma que se genere el compromiso institucional y el sentido de pertenencia e identidad.
- Contribuir, a través de acciones participativas basadas en la promoción y la prevención, a la construcción de una mejor calidad de vida, en los aspectos educativo, recreativo, deportivo y cultural de los funcionarios y su grupo familiar.

3. PLAN DE TRABAJO

Para promover una atención integral al empleado y propiciar su desempeño productivo el programa de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos está enmarcado para su desarrollo dentro de áreas de intervención que hacen parte de ser y deber ser de cada uno de los funcionarios.

Las áreas de intervención que se plasman en la Política de Bienestar Social Estímulos e Incentivos, reúnen conceptos de integralidad, participación y adecuado uso de los recursos públicos.

Para el logro y éxito de la Política de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos que conlleve a resultados y niveles de satisfacción y desempeño cada vez más altos, que se vean reflejados en la calidad de la prestación de nuestros servicios tanto al interior de la entidad como hacia la comunidad, se trabajaran 5 áreas, las cuales enmarcaran las actividades programadas para los funcionarios y su núcleo familiar; es a través de estas áreas en que se enmarca el desarrollo de los objetivos planteados en el Programa Anual de Bienestar e Incentivos Vigencia 2024.

ÁREA DE CALIDAD DE VIDA

La calidad de vida se expresa como el nivel o grado en el cual se presentan condiciones endógenas y exógenas en el ámbito de socialización de la persona, que contribuyan a enriquecer, madurar y potencializar sus cualidades.

ELABORO: IOVAN BUSTAMANTE GARCIA	REVISÓ: IOVAN BUSTAMANTE GARCIA	APROBÓ: LUIS CARLOS QUINTERO MORENO
CARGO: JEFE DE R.H. EMCODAZZI E.S.P	CARGO: JEFE DE R.H. EMCODAZZI E.S.P	CARGO: GERENTE EMCODAZZI E.S.P

	<p>REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUSTÍN CODAZZI "EMCODAZZI ESP" NIT. No. 800.118.095-1</p>	
<p>Fecha de Actualización: 02 enero 2024</p>	<p>PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS INSTITUCIONALES</p>	<p>Página 9 de 13</p>

En esta área el bienestar apunta a la calidad de vida personal y familiar de los funcionarios potenciando sus fortalezas y brindando herramientas que le permitan aportar efectivamente en sus equipos de trabajo y en sus diferentes niveles de interacción. Lo anterior contribuye a una mayor productividad.

ÁREA DEPORTIVA

El objetivo primordial es el desarrollo habilidades deportivas en medio de una sana competencia y de esparcimiento, como complemento a la labor diaria, a la conveniente utilización del tiempo libre y a la formación integral del funcionario; de igual manera esta actividad ayuda a fortalecer el estado físico y mental de cada uno de los funcionarios, generando comportamientos de integración, respeto, tolerancia hacia los demás y sentimientos de satisfacción en el entorno laboral y familiar. Teniendo en cuenta que la calidad de vida familiar de los funcionarios influye de manera directa en el desempeño laboral de estos, se hace necesario implementar actividades deportivas en donde se involucre su núcleo familiar.

ÁREA CULTURAL

Se organizarán eventos de interés colectivo que impliquen buscar el trabajo de equipo, que promuevan la creatividad y la sana alegría, mediante actividades lúdicas, artísticas y culturales a través de cursos, talleres y actividades dentro de las cuales se brinde la posibilidad del desarrollo de destrezas y talentos, según las preferencias de los funcionarios De la Entidad, aumentando el nivel de motivación y propiciando un mejoramiento en el clima institucional.

ÁREA RECREATIVA

La recreación es una herramienta fundamental en el aprendizaje social del funcionario, generando un espacio de comunicación, interacción y trabajo en equipo que posibiliten el afianzamiento de valores institucionales y personales.

Estas actividades tienen como objetivo estimular la sana utilización del tiempo libre de los funcionarios, sus hijos y su núcleo familiar entendido como lo define el Decreto Ley 1227 de 2005, brindando momentos de esparcimiento, recreación e integración realizando

<p>ELABORO: IOVAN BUSTAMANTE GARCIA</p>	<p>REVISÓ: IOVAN BUSTAMANTE GARCIA</p>	<p>APROBÓ: LUIS CARLOS QUINTERO MORENO</p>
<p>CARGO: JEFE DE R.H. EMCODAZZI E.S.P</p>	<p>CARGO: JEFE DE R.H. EMCODAZZI E.S.P</p>	<p>CARGO: GERENTE EMCODAZZI E.S.P</p>

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUSTÍN CODAZZI "EMCODAZZI ESP" NIT. No. 800.118.095-1	
Fecha de Actualización: 02 enero 2024	PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS INSTITUCIONALES	Página 10 de 13

actividades lúdicas que redundarán en el bienestar de la familia de los funcionarios de la Empresa de Servicios Públicos de Agustín Codazzi "EMCODAZZI E.S.P."

SERVICIO SOCIAL Y PROTECCIÓN

Con la realización de las actividades de tipo social, se pretende rescatar la historia, valores y creencias tanto a nivel individual como colectivo, ya que se comparte un mismo espacio, pero se interactúa con personas de diversas formas de pensar, sentir y ver el mundo que les rodea; siendo este espacio una oportunidad para intercambiar cultura, establecer nuevos y mejores niveles de participación, y lograr integración, confianza y afianzamiento de las relaciones interpersonales en los diferentes espacios.

En la Empresa de Servicios Públicos de Agustín Codazzi "EMCODAZZI E.S.P.", se propenderá por la conmemoración de fechas especiales, que tengan reconocimiento a la labor de los servidores públicos y de sus familias, promoviendo la integración y el sano esparcimiento, algunas de estas fechas son el aniversario de la Entidad, actividad recreativa de fin de año y celebración de la novena de aguinaldos.

De acuerdo con lo anterior el Programa de Bienestar Social está compuesto por las siguientes actividades:

Actividades de Calidad de Vida.

Mejoramiento del Clima organizacional

El Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Agustín Codazzi "EMCODAZZI E.S.P." participará en el programa de vivienda de interés social de acuerdo al Plan de Desarrollo Municipal en el cual se garantizará a los empleados de planta de la Empresa el acceso en la adquisición de vivienda de interés social a quienes cumplan con los requisitos exigidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y la Alcaldía Municipal.

Actividades de Recreación y Deportes

Organizar y ejecutar actividades recreativas y deportivas tales como: Campeonatos de Fútbol y jornadas recreativas y deportivas, se contratará la adquisición de un efectivo vacacional a uno de las siguientes opciones

- Isla de San Andrés y Providencias
- Hacienda Nápoles

ELABORO: IOVAN BUSTAMANTE GARCIA	REVISO: IOVAN BUSTAMANTE GARCIA	APROBÓ: LUIS CARLOS QUINTERO MORENO
CARGO: JEFE DE R.H. E.MCODAZZI E.S.P	CARGO: JEFE DE R.H. E.MCODAZZI E.S.P	CARGO: GERENTE E.MCODAZZI E.S.P

 <p>EMCODAZZI EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUSTÍN CODAZZI</p>	<p>REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUSTÍN CODAZZI "EMCODAZZI ESP" NIT. No. 800.118.095-1</p>	
<p>Fecha de Actualización: 02 enero 2024</p>	<p>PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS INSTITUCIONALES</p>	<p>Página 11 de 13</p>

- Parque Panaca-Eje Cafetero
- Parque del Chicamocha

La Empresa de Servicios Públicos de Agustín Codazzi "EMCODAZZI E.S.P." realizará convenios con la caja de compensación familiar del cesar "COMFACESAR" con el fin de que se brinde mejores servicios reduciendo los costos de los aportes que cada empleado debe hacer para acceder al uso y el goce de sus beneficios tales como: gimnasio, viajes, capacitaciones, cursos.

Actividades de Integración, Sociales y Culturales.

Organización y ejecución de actividades de integración, sociales y culturales tales como: Aniversario Institucional y organizando eventos, almuerzos y celebraciones de ceremonias que son importantes para la Institución.

Capitaciones abiertas

De acuerdo a lo establecido en el artículo trigésimo segundo de la Convención Colectiva de Trabajo firmada entre EMCODAZZI E.S.P. y SINTRACOD, se otorgará un auxilio para Estudios Universitarios para los hijos de los empleados de la empresa EMCODAZZI E.S.P. que oscilen entre 15 y 25 años de edad., se reconocerá y pagará una sola vez al año la suma de Seiscientos Mil pesos (\$600.000) con un promedio académico mínimo de (3,9)

Actividades Promoción y Prevención de la Salud

Promoción y prevención de salud a través de campañas, charlas a través de salud ocupacional.

PROGRAMA DE INCENTIVOS.

Los programas de incentivos tienen por objeto otorgar reconocimientos por el buen desempeño, propiciando así una cultura de trabajo el cual deberá estar orientado a la excelencia, a la calidad y productividad:

- 1) Crear condiciones favorables al desarrollo del trabajo, para que el desempeño laboral cumpla con los objetivos previstos.
- 2) Reconocer o premiar los resultados del desempeño en niveles de excelencia.

ELABORO: IOVAN BUSTAMANTE GARCIA	REVISÓ: IOVAN BUSTAMANTE GARCIA	APROBÓ: LUIS CARLOS QUINTERO MORENO
CARGO: JEFE DE R.H. EMCODAZZI E.S.P	CARGO: JEFE DE R.H. EMCODAZZI E.S.P	CARGO: GERENTE EMCODAZZI E.S.P

	<p style="text-align: center;">REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUSTÍN CODAZZI "EMCODAZZI ESP" NIT. No. 800.118.095-1</p>	
<p>Fecha de Actualización: 02 enero 2024</p>	<p style="text-align: center;">PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS INSTITUCIONALES</p>	<p style="text-align: right;">Página 12 de 13</p>

IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE INCENTIVOS.

El plan de incentivos de la empresa EMCODAZZI E.S.P, beneficiará a todos los empleados y será implementado mediante reconocimientos en especie y estará dirigido a todos los niveles jerárquicos de cada una de las áreas que conforman la entidad.

Los estímulos a tener en cuenta son los siguientes:

- Selección del mejor empleado anual en cada una de las áreas (Directivo, Profesional, Técnico y Asistencial), al cual se le dará una mención honorífica, con cargo a su hoja de vida.
- Reconocimiento público por los objetivos y las metas cumplidas.
- Reconocimiento, agradecimiento y felicitación por escrito, con cargo a su hoja de vida.
- Comisión para desempeñar otros cargos.

Para todos los efectos de cumplimiento del presente plan de incentivos de la Empresa de Servicios Públicos de Agustín Codazzi "EMCODAZZI E.S.P.", se tendrá en cuenta el resultado de la evaluación objetiva que hace a todos los empleados el jefe de cada área; para lo cual el jefe de área debe entregar los criterios de evaluación del empleado o colaborador que haya sido escogido.

CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN

Los criterios generales para evaluar a los empleados son los siguientes:

- Cumplimiento del reglamento interno de trabajo.
- Cumplimiento de funciones y de metas laborales coherentes con el plan de acción institucional.
- Contribuir con iniciativas al mejoramiento del área.

PRESUPUESTO

En cada vigencia fiscal, la Empresa de Servicios Públicos de Agustín Codazzi "EMCODAZZI E.S.P." asignará las partidas presupuestales para el programa y actividades de Bienestar Social, dichas partidas no podrán ser trasladadas para otros fines diferentes al bienestar de los servidores públicos y su grupo familiar.

Es responsabilidad del Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Agustín Codazzi "EMCODAZZI E.S.P." y del Comité de Bienestar Social, Capacitación e Incentivos la elaboración del Plan de Bienestar, así como de su desarrollo y ejecución

ELABORÓ: IOVAN BUSTAMANTE GARCIA	REVISÓ: IOVAN BUSTAMANTE GARCIA	APROBÓ: LUIS CARLOS QUINTERO MORENO
CARGO: JEFE DE R.H. EMCODAZZI E.S.P	CARGO: JEFE DE R.H. EMCODAZZI E.S.P	CARGO: GERENTE EMCODAZZI E.S.P

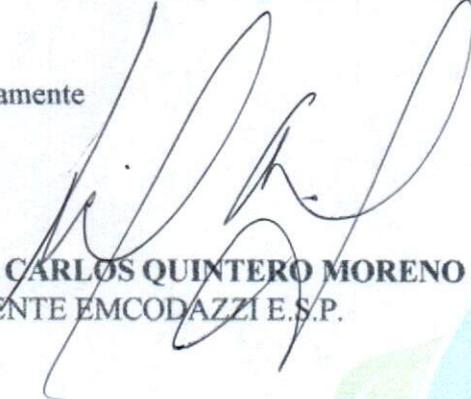
	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUSTÍN CODAZZI "EMCODAZZI ESP" NIT. No. 800.118.095-1	
Fecha de Actualización: 02 enero 2024	PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS INSTITUCIONALES	Página 13 de 13

Para el año 2024, se presupuestaron los siguientes rubros:

CÓDIGO	RUBRO	VALOR
212020209	Capacitación de Personal	\$ 15.000.000
212020206	Servicios de Bienestar	\$ 120.000.000

Dado en Agustín Codazzi (Cesar), a los (12) doce) días del mes de enero de 2024.

Atentamente


LUIS CARLOS QUINTERO MORENO
 GERENTE EMCODAZZI E.S.P.

EMCODAZZI

ELABORO: IOVAN BUSTAMANTE GARCIA	REVISÓ: IOVAN BUSTAMANTE GARCIA	APROBÓ: LUIS CARLOS QUINTERO MORENO
CARGO: JEFE DE R.H. EMCODAZZI E.S.P	CARGO: JEFE DE R.H. EMCODAZZI E.S.P	CARGO: GERENTE EMCODAZZI E.S.P

Calle 20 No. 14-113 Agustín Codazzi –Cesar
 Teléfono: 5581152 Email: emcodazzi2005@yahoo.es